

1939
1975





España 1939-1975

España 1939-1975

El franquismo, etapa que se inicia en 1939 y llega hasta 1975, es el período más largo de permanencia de un Jefe de Estado en la historia de España. La construcción del “Nuevo Estado” franquista se inspira en el modelo fascista italiano, controlado de cerca por la omnipresencia en todos los ámbitos del General Franco. Toda la población trabajadora queda encuadrada en el régimen a través de la organización sindical vertical, que integra a patronos y “productores”, según la nueva terminología oficial.

El franquismo comienza con un período fuertemente represivo, en el que se acaba con las organizaciones y partidos del período republicano. Se separa a los “sospechosos” o “desafectos” de la administración y de otros ámbitos, y socialmente se hace necesaria la adhesión al régimen para asegurar el puesto de trabajo o el reconocimiento social.

La pérdida demográfica se estima mayor a un millón de personas, entre las víctimas de la guerra y la población que abandonó el país camino al exilio. La pérdida es especialmente dura para la clase trabajadora y la clase media. Las mujeres son obligadas a retornar a su rol tradicional. Las condiciones de vida y trabajo empeoran.

A partir de 1959, después de un período de aislamiento internacional en el que se lleva a cabo una política de autarquía económica, se inicia un lento proceso de reformas económicas que llevan a los planes de desarrollo, que impulsan una tardía industrialización, con una economía muy intervenida desde el Estado. La emigración en estos años y durante la década del 60 a los países europeos supone

una válvula de escape para las duras condiciones de vida y una importante entrada de remesas que contribuyen al desarrollo.

Dos factores sociales ayudan a la estabilidad del régimen: por un lado el desarrollo de un sistema de seguridad social que fue poco a poco abarcando al conjunto de la población, transitando desde el seguro social del antiguo INP, a un sistema de seguridad social; y por otro la estabilidad del empleo favorecida por la legislación laboral, que si bien negaba las derechos colectivos afirmaba los individuales, a partir de la Ley de Contrato de Trabajo de 1944.

Aunque se detectan conflictos laborales anteriormente, a finales de los años 60, crece la actividad de los partidos y sindicatos de oposición al régimen, especialmente del PCE (Partido Comunista de España) y de CCOO (Comisiones Obreras), un sindicato que nace clandestinamente y utiliza los resquicios del sindicato vertical para desarrollar su influencia en los jurados de empresa y los convenios colectivos sindicales.

Los cambios sociales y económicos de los años 60 y 70 no fueron sin embargo acompañados de cambios políticos, que en lo esencial continuó inalterado hasta su fin.



► Anónimo. Construcción en Playa de Benidorm, 1971. Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.



► Anónimo. Inauguración del Túnel de Guadarrama, 1970. Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.



► Anónimo. Presos políticos en el penal de Burgos, 1949. Fundación Primero de Mayo.



► Santos Yubero. Entrega de regalos el día de Reyes. Madrid, hacia 1940.
Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.







► Santos Yubero. Mujeres planchando en escuela de formación, hacia 1950. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid. Cartel de la Campaña contra la Mendicidad. Año 1941.



► Anónimo. Montaje de aviones.
Empresa CASA. Getafe, año 1955. Archivo SEPI.





► Xavier Miserachs.
Mercado del Born, Barcelona, 1962.





► Anónimo. Taller de aprendices del sector aeronáutico.
La Hispano Aviación, año 1955. Archivo SEPI.



► Catalá Roca. Señoritas paseando por la Gran Vía. Madrid, 1953.



Legislación social

Legislación social (1939-1975)

Antes de la finalización de la guerra se promulga en 1938 el Fuero del Trabajo, inspirado en el fascismo italiano, que deja sentadas las formulaciones básicas de la política laboral y social del franquismo. El Fuero será desarrollado en la legislación posterior.

La legislación conjuga principios de nacionalismo, corporativismo y doctrina social católica. Crea un marco autoritario de carácter protector hacia los derechos individuales de los trabajadores que exalta la dignificación del trabajo, limita la jornada laboral, ajusta el descanso semanal y pretende conseguir un salario suficiente a través de una reiterada intervención del Estado, en sucesivas elevaciones oficiales de salarios. Se combina la reafirmación de principios como el de autoridad patronal en la empresa con la proclama del derecho al trabajo y la seguridad en el empleo.

Por otro lado se prohíben los sindicatos de clase y el derecho a la huelga y se impone una única organización sindical de carácter vertical: la Organización Sindical Española, cuya afiliación era obligatoria para empresarios y trabajadores

Las Magistraturas de Trabajo, creadas en 1940, se convirtieron en importantes organizaciones de control en el orden laboral.

La Ley de Contrato de Trabajo de 1944 repuso la figura contractual como fuente constitutiva de los vínculos laborales, aunque se mantuvieron los mecanismos de intervención estatal. A partir de 1942 aumenta la intervención de la política laboral a través de la ley de Reglamentaciones de Trabajo que regulan y determinan las condiciones de trabajo de cada sector económico.

El Subsidio de Vejez y la creación del Seguro Obligatorio de Enfermedad son los ejes de la política social impulsada por el ministro Girón de Velasco. En 1947 se instituye el nuevo Seguro de Vejez e Invalidez.

En 1940 se promulga el Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, perfeccionándose el Seguro de Accidentes en 1947, y se crea el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo en 1944.

En la década de los 50 comienzan significativas transformaciones económicas, sociales y políticas, que dejan atrás las tesis autárquicas y las propuestas falangistas e inician una nueva etapa neocapitalista y tecnócrata en el franquismo.

El intervencionismo estatal en la fijación de salarios se reduce mediante el Decreto de Política Salarial de 1956 y se promueve la participación de los trabajadores en la empresa con el Reglamento de Jurados de Empresa de 1953. En 1958 se aprueba la ley de Convenios Colectivos Sindicales.

La modernización avanza mediante la ratificación de convenios de la OIT. En 1960 se ratifica el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo. Se elabora un Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo a partir de 1970, que cuenta con la creación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene y la aprobación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene de 1971, de postulados muy avanzados para su época.

La expansión de los Seguros Sociales de los años 50 finaliza con una reorganización de esta área a través de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963 y a los textos articulados de 1966 y 1974.



► Anónimo. Elecciones sindicales.
Año 1966. Fundación 1º de Mayo.

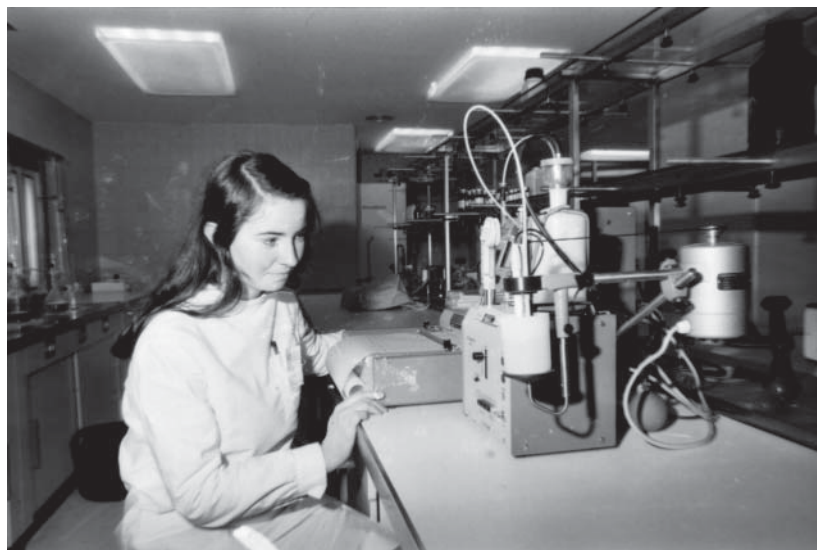
► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Fiesta del 1º de mayo en el Bernabéu, 1950.







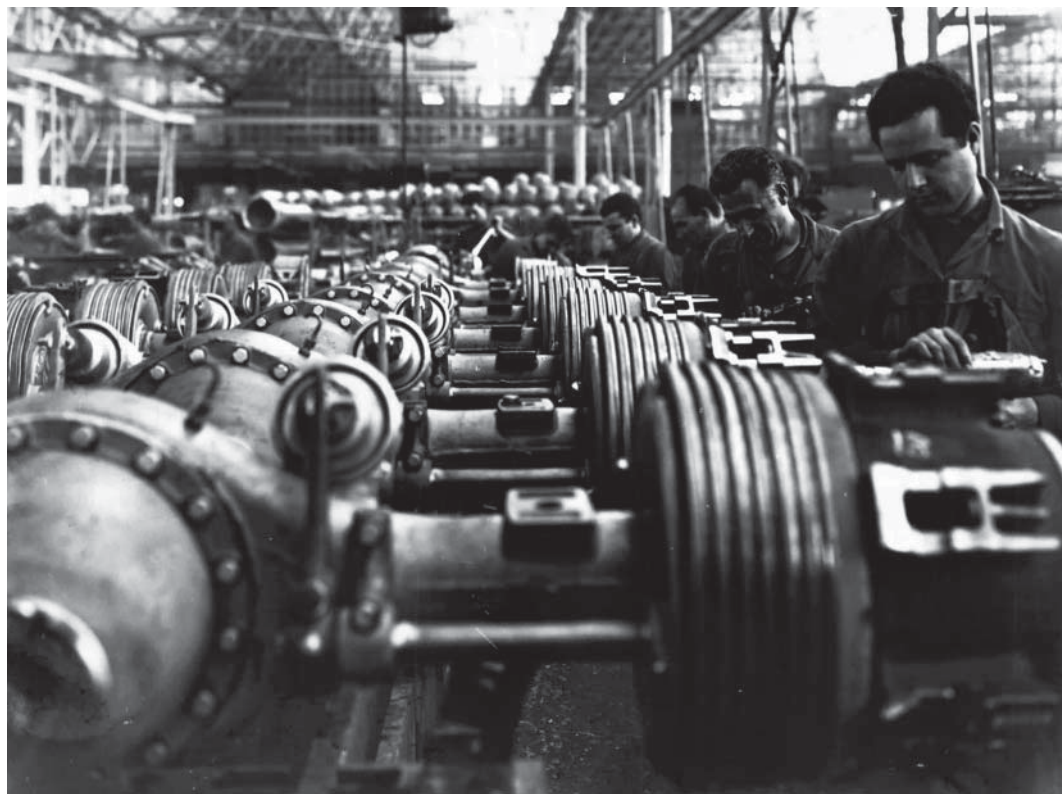
► Anónimo. Foto niño limpiando botas.
Año 1966. Archivo General de la Administración.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid. Inauguración en el año 1974 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene. Mujer en laboratorio.



► Representación española en la OIT.
Cedida por familia de D. Ángel Trujillo Cabrera.



► Anónimo. Primeras cadenas de montaje automovilístico.
Año 1959. Fundación Largo Caballero.



► Anónimo. Vista general del antiguo pozo de Santa Bárbara, de HUNOSA, año 1955. Archivo SEPI.



Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Ley de 15 de diciembre de 1939 y Decreto de 13 de julio de 1940.

Objeto: Crea el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, fusionando las Inspecciones de Trabajo, de Seguros Sociales y de Emigración. Las funciones son : Vigilancia de la normativa de Trabajo, Previsión Social, Empleo, Emigración e Higiene de los trabajadores.

Se produce la unificación de las inspecciones, iniciándose la tendencia de evitar las inspecciones periféricas. Por Ley de 4 de mayo de 1948 se crea el Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social, que por Ley 228/1963 se integraría en el Cuerpo Nacional de Inspectores.

Organización: Inspectores de 1ª, 2ª, y 3ª. En total, 64 inspectores y 160 subinspectores provinciales. Procedimiento semejante al existente. En julio de 1958 se deroga la escala de inspectores de 1ª, 2ª y 3ª pero se mantienen los derechos. Se establecen 2 categorías de subinspectores. O.M 27 de septiembre de 1939 considera no adecuados para la mujer los puestos de Inspectores Provinciales ni de Delegados, basándose en la ley de Funcionarios de 1918. Sólo algunas mujeres del sistema de acceso anterior permanecen en sus funciones.

Acceso: Ingreso como Inspector de 3ª, previo concurso-oposición , con titulación de abogado o ingeniero.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Recepción a los Jefes Provinciales de Inspección en la I Asamblea con asistencia del Ministro de Trabajo, D. Fermín Sanz Orrío y Sanz, 1958.

1962-1997

Ley ordenadora de la inspección de trabajo Ley 39/62 de 21 de julio y Decreto 2122/ 1971 de 23 de julio

Objeto: Reajustar la normativa reguladora a las nuevas modificaciones sociales. Incorpora el contenido del Convenio 81 de la OIT ratificado por España, el 14-1-1960. Se establecen como áreas de competencia, la vigilancia de la normativa de Trabajo, Seguridad Social, Migraciones, Empleo, Promoción Social, Servicios Sociales y asistencia técnica a empresarios.

La Ley de Bases de Seguridad Social de 1966 reconoce la función inspectora de la Inspección.

Organización: Se estructura de la siguiente forma: Jefe Central de la Inspección, Secretario General de la Inspección de Trabajo, un Consejo Asesor Consultivo presidido por el Subsecretario, con competencias en el estudio de toda la normativa que afecte a la Inspección y las Inspecciones Provinciales bajo la organización de un Jefe Provincial. Progresiva tecnificación de los miembros, aumento de efectivos y aumento del número de centros visitados.

Con los nuevos aires reformistas, se empieza a permitir el acceso de mujeres a las funciones inspectoras desde mediados de los años sesenta.

Medios: Es el primer texto legal con redacción actual. Da una regulación clara y específica de los ámbitos de actuación, facultades y funciones a realizar, tal y como se entienden actualmente.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Recepción al Jefe de Inspección Central, 1958.





► Inspectores de uniforme reunidos Ministro Girón de Velasco (en el centro con la mano en el bolsillo) años 50. Cedida por D. Alfonso Morón Merchante.

Toda la tarea española depende de la justicia social

...como disciplina íntima de vuestra propia conducta y de vuestra vida debéis llevar siempre clavada en el pensamiento esta breve consigna: que hay unas leyes sociales de cuya observancia precisa y exacta depende nuestra gran empresa española. Que en vuestras manos está su control. Eso os dará la medida de vuestra responsabilidad ante la Patria, que ésta os habrá de exigir.... Vosotros sabéis que el Fuero del Trabajo y nuestra doctrina son los dogmas de nuestra fe, y las fuentes a que es necesario acudir cuando una deficiencia legal dificulta una decisión... Allí se señala, como primordial consigna, la elevación del nivel de vida de los trabajadores... Pero allí también se fulmina la mas viva condenación para la anarquía en el régimen de trabajo y los abusos de interés que, con un descenso de producción, dificulta la vida de la Patria, que debéis reprimir con la máxima severidad. Empresarios y trabajadores tienen hoy abiertas las puertas de la justicia. En España se acabaron para siempre las imposiciones del capitalismo dominador y los desplantes del viejo proletariado tumultuario.

José Girón, Ministro de Trabajo. Discurso que dirige al Cuerpo Nacional de Inspección el 21 de mayo de 1949. Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, memoria estadística ejercicio de 1948.



► Curso de construcción en el año 1968 en Barcelona.
Cuando la Inspección era masculina.
Cedida por Dña M^a Luisa Senabre Llavata.



► Cena homenaje al Ministro Romeo Gorría, 1965. Hotel Castellana-Hilton. Están presentes los inspectores de Trabajo y Seguridad Social: D. José Martí Martí, D. Ramón Yáñez Juez, José Ramón Fernández Valdor, Lamberto Samper y otros. Cedida por D. Ramón Yáñez Juez.

“Nuestro servicio, precisamente por ser social, tiene que estar sometido a una recta y prudente actuación, que ha de ejercerse por igual cerca de empresarios, técnicos y obreros, sin entregarse al exclusivo servicio de ninguno; que ampara los legítimos derechos e impone el fiel cumplimiento de los deberes.

La Inspección de Trabajo, obedeciendo estas consignas, va desarrollando su obra, captándose la confianza de todos los productores, y a medida que se ha ido complicando la vida social, nuestras Inspecciones se han sentido cada vez más autorizadas y robustecidas, porque a ellas llegan siempre **empresarios y trabajadores en la seguridad de que encuentran un ambiente de estricta justicia, son solícitamente atendidos y se les da un consejo leal y una orientación prudente y totalmente desinteresada”.**

Fuente: Conferencia de D. José de Poses, jefe central de la Inspección de Trabajo conferencia ante los Delegados de Trabajo. Abril de 1943. Revista de Trabajo.



-
- Chaqueta del uniforme de inspector de verano.
(Color blanco-hueso con galones verdes. Año 1943).
 - Uniforme de inspector de invierno.
(Color azul, con galones verdes, chaqueta, chaleco, pantalón y fajín a juego. Año 1943).
-



La mujer en el mundo del trabajo

La mujer en el mundo del trabajo



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid. Mujeres trabajando en taller de cerámica, año 1951.

Tras el levantamiento militar de 1936, el ideario del nuevo Estado sobre el trabajo queda reflejado en el Fuero del Trabajo de marzo de 1938, en cuya Declaración II se incluye la promesa de que el Estado “libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica”. El acusado intervencionismo estatal en la fijación de las condiciones de trabajo conlleva, por otra parte, la proliferación de normas salariales discriminatorias para la mujer trabajadora; sirva por todas ellas lo dispuesto en la Orden de julio de 1940 para la industria azucarera: “el personal femenino percibirá un salario equivalente al 70 por 100 del señalado al masculino en trabajos iguales o similares”.

Fuente: “Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España” .A. Montoya Melgar. 1992



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Mujeres aprendices en taller de costura, año 1958.

Yo he observado un telar conducido por un hombre y una mujer; el hombre me produce hasta 10 centímetros menos de tela que la mujer, porque aquél tiene más roturas y menos habilidad, a pesar de su larga experiencia, en efectuar rápidos los anudados. Calcúlese si mis 200 telares los condujeran hombres en vez de mujeres, qué pérdida no tendría yo al día.

“El trabajo femenino en la industria textil”. por Juan B. Puig, Ingeniero de Industrias Textiles. Revista de Trabajo, año 1945.



► Anónimo. Avicultura, interior de empresa, año 1967.
Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.

La Ley sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer fue aprobada con fecha 22 de julio de 1961, con la finalidad de “suprimir restricciones y discriminaciones basadas en situaciones sociológicas que pertenecen al pasado”, afirmando que la aspiración contenida en el Fuero del Trabajo (Declaración II) “norma programática del Estado español” ha de procurarse sin acudir a normas discriminatorias ni prohibitivas.

“Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España” (A. Montoya Melgar. 1992).



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid. Escuela de formación, año 1940.



• Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Mujer estudiando, año 1940.



Emigración

Emigración

A partir de la Ley de julio de 1957 la emigración dejó de ser considerada como un problema de aspectos meramente negativos para el país de origen, y se pasó a ver en ella un amplio campo de posibilidades abiertas ante la libertad del individuo, y al propio tiempo, fuente poderosa de vínculos y relaciones entre pueblos, que pueden proporcionar resultados beneficiosos económico-sociales y en otros órdenes de la vida humana.

Tan favorable visión del hecho migratorio –reputado como expresión más de la libertad que de la necesidad– tiene su reflejo en la Instrucción sobre Infracciones y Sanciones en la Emigración, de septiembre de 1963, que reafirma la existencia del derecho a emigrar.

Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España. A. Montoya Melgar. 1992.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Inscripción de emigrantes. Año 1941.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Despedida de emigrantes, 1941.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Extremeños desplazándose a Aragón.

Sección de emigración

Emigrantes españoles clasificados por profesiones y países de destino

Profesiones		Antillas		Argentina	Brasil	Colombia	Cuba	Chile	EEUU.	Méjico	Puerto Rico	Panamá	Santo Domingo		Uruguay	Venezuela	TOTAL
	Obreros agrícolas	68	7.625	99	4	268	28	4	36				8	216	760	9.116	
	Obreros industriales	101	4.746	653	17	213	41	6	27				3	146	537	6.490	
	Comercio y empleos privados	35	1.587	150	15	294	33	7	79	1	5	3	53	257	2.519		
	Profesiones liberales	16	237	5	13	26	3	2	7		1	2	4	81	397		
	Ocupaciones diversas	9	411	20	48	147	21	6	22	1	5	6	1	62	759		
	Obreros sin aptitud determinada (fornaleros)	12	1.425	11		23	3	1	5				19	105	1.604		
	Sin profesión (mujeres y menores de 15 años)	178	17.337	522	103	1.072	169	22	162	5	4	17	487	947	21.025		
	TOTAL	419	33.368	1.460	200	2.043	298	48	338	7	15	39	926	2.749	41.910		

Emigrantes españoles clasificados por puertos de salida, con expresión de los países de destino
- durante el año 1949 -

Puertos	Paises													TOTAL
	Antillas	Argentina	Brasil	Colombia	Cuba	Chile	EE.UU.	Méjico	Puerto Rico	Panamá	Santo Domingo	Uruguay	Venezuela	
Barcelona	56	4.727	73	89	59	155	29	40		2		54	500	5.784
Bilbao	46	3.790		42	839		14	16		1		69	197	5.015
Cádiz	66	2.930	107	66	79	5		92		3	12	58	431	3.849
Coruña				1	24	8			7				4	44
Gijón	13	80			322		5	59		4	19	9	79	590
Las Palmas		413	1									1		415
Santander	16				61	130		55		2	2		8	274
Sta. Cruz de Tenerife	99	66	3	2	246			1		1			1.201	1.619
Vigo	123	21.362	1.276		413			75		2	6	735	329	24.321
TOTAL	419	33.368	1.460	200	2.043	298	48	338	7	15	39	926	2.749	41.910



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Trabajadores a Bélgica. Año 1957.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Salida de trabajadores a Alemania, 1941.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Extremeños desplazándose a Aragón.



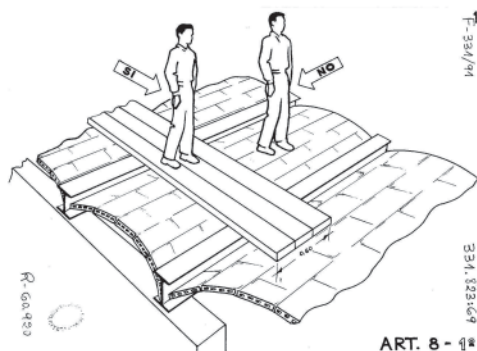
Seguridad en el trabajo

Seguridad en el trabajo

Llegan a nuestras Inspecciones docenas, centenares de partes de accidentes. Esta documentación encierra un valor extraordinario, del que hoy se prescinde casi en absoluto.

Por escasez de personal, estos partes solamente se archivan. Sin embargo, guardan un gran valor informativo y estadístico que debe servir de base a la campaña en pro de la seguridad e higiene del trabajo, pues en ellos se revelan las causas productoras, se destacan las industrias en que se producen los siniestros y hasta las horas en que se han registrado.

Conferencia de D. José de Poses, jefe de la Inspección de Trabajo. Revista de Trabajo. Año 1943.



► Cartel del Instituto de Medicina y Seguridad en el Trabajo.

► Curso superior de formación para inspectores especialistas en la seguridad de la industria: construcción. Sección Central de Inspección del Trabajo, 1962.



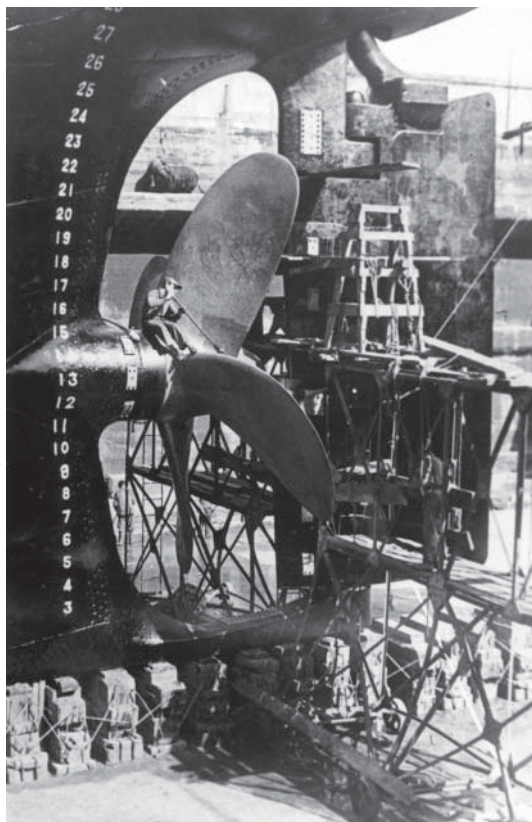
► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Albañiles saliendo del trabajo, 1940.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero.
Archivo Regional de la CCAA de Madrid.
Aprendiz, 1943.



► Anónimo. Operario revisando tubos.
Central Térmica de Málaga, año 1967.
Archivo SEPI.



► Anónimo. Dique seco Ntra. Sra. del Rosario.
Reparación del buque World Jury, 1955.
Archivo SEPI.

Prevención de accidentes

Formación del proceso de la prevención

Factores del accidente		Método de prevención
Error	Supone siempre una ignorancia, quien yerra lo hace por desconocer algo que, sabido, hubiera determinado una conducta o actuación diferente	Instrucción
Equivocación	Es diferente del error, puede poseerse una perfecta información y estar correctamente instruido en una materia o profesión y cometer equivocaciones. Un buen trabajador puede equivocarse sus actos por muchas causas (que interesad conocer en caso): desentrenamiento, una distracción propia o provocada, etc.	Adiestramiento
Imprudencia	Quien comete una imprudencia conoce el peligro, está instruido y posee aptitudes, sencillamente, corre aventuradamente un riesgo, pero creerse capaz de soslayarlo, por vanidad, por un impulso emocional, por muchas causas	Educación del carácter
Gasto nefasto	No se cometen, se incurre en él, se padece. Quien lo sufre, a pesar suyo, es involuntariamente víctima de una interacción del individuo y el ambiente de trabajo	Vigilancia del hombre y su ambiente
Peligrosidad del medio	Los elementos agresivos de un ambiente de trabajo, procedentes de máquinas, instalaciones del proceso operativo, factores excitantes o depresivos del medio	Aplicación de normas tecnológicas adecuadas
La seguridad	Se logra mantener entre límites posibles con la práctica constante y metódica de medidas que consoliden la formación del Hombre y la perfección técnica del ambiente de trabajo	Inspección y formación

Curso de divulgación de seguridad y prevención de accidentes de trabajo en la metalurgia. Fernando de Herreras y Botet, Inspección Central de Trabajo. Madrid: Ministerio de Trabajo, ca. 1960.



► Anónimo. Galería Altamira, año 1972. Archivo SEPI.



► Anónimo. Apuntalamiento de galería de pozos. HUNOSA, año 1959. Archivo SEPI.



► Anónimo. Entrada a boca túnel,
año 1970. Archivo SEPI.



Seguridad Social

Seguridad Social

Europa debe cultivar los resultados de carácter político obtenidos en el desarrollo de los planes de seguridad en los países que la integran. La seguridad social combate directamente la miseria del trabajador, convirtiendo en estéril un campo antes abonado para que germinaran en él el descontento y la desesperación, que crean en todo caso un ambiente favorable a toda clase de revoluciones. Los resultados económicos de esa política de seguridad social se hacen patentes en un aumento del potencial de producción del trabajador, provocando un estado de prosperidad en la economía nacional.

“La postguerra y la Seguridad Social”. Francisco Domínguez y Tenreiro. Inspector Técnico de Previsión Social. Revista de Trabajo. Noviembre de 1949.



► Cartel del Servicio de Mutualidades y Montepíos laborales, 1940.

Recientemente ha levantado la Inspección de Valladolid un acta de infracción a un empresario agrícola que habiendo contratado a un obrero por tiempo indeterminado no le afilió al Seguro de Enfermedad.

Una hija de este obrero, tras rápida enfermedad, murió sin asistencia médica de un facultativo libre, asistencia que debería haber pagado después su patrono por el incumplimiento de la obligación legal de afiliar. A la rectificación de la conducta antilegal del patrón infractor y a la reparación del enorme daño social causado atiende la sanción propuesta.

“Reflexiones ante un acta de infracción”, por Jesús Cilleruelo; Inspector Provincial de Trabajo. Revista de Trabajo, marzo de 1945.





► Anónimo. Centro de rehabilitación de trabajadores de la minería. Sanatorio Adaro en Sama de Langreo. (Asturias), año 1961. Archivo SEPI.



► Anónimo. Clase de gimnasia para aprendices en empresa aeronáutica, Sevilla, 1954. Archivo SEPI.



► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid. Construcción del Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas de la Seguridad Social. Años 60.



Sindicato vertical

Sindicato vertical

Tres son los principios que inspiran la Organización Nacional-Sindicalista prevista por el Fuero de Trabajo, reflejo fiel de la organización política del Nuevo Estado, a saber: Unidad, Totalidad y Jerarquía. Habrá, pues, según precepto del Fuero, un solo orden de Sindicatos, en los cuales serán encuadrados todos los factores de la economía por ramas de la producción o servicios.

Terminada victoriosamente la campaña e incorporadas a la obra de reconstrucción nacional todas las fuerzas productoras que se hallaban establecidas en la zona redimida, es llegado el momento de comenzar con paso firme a dar cumplimiento a aquél mandato del fuero.

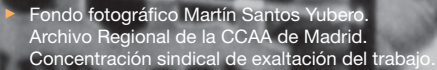
Ley de 26 de enero de 1940 sobre Unidad Sindical

- Cartel del Sindicato Nacional de Ganadería, 1948. Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares.





► Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid. Escuela sindical de formación, 1941.





-
- Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid. Manifestación de celebración por subida salarial en el sector de la construcción, 1946.
-



-
- Fondo fotográfico Martín Santos Yubero. Archivo Regional de la CCAA de Madrid. Representación de grupos sindicales en el Bernabéu con motivo de la celebración del 1º de mayo de 1950.
-



La lucha por la libertad sindical

La lucha por la libertad sindical



1º de Mayo 1967 en Pamplona (foto Europa Press)

-
- Anónimo. Manifestación del 1º de Mayo en Pamplona. Año 1967. Fundación 1º de Mayo.
-

ANTE EL FUTURO DEL SINDICALISMO

Después de cuatro meses de un diálogo fraternal y sincero, un grupo de militantes del Movimiento Obrero hemos encontrado las bases sobre las que creemos que podría desarrollarse la lucha unida de los trabajadores. Ningún exclusivismo ni espíritu de grupo nos animó a esta labor. Nadie ha pretendido que triunfe una u otra de las tendencias que actualmente tratan de representar a los trabajadores y la realidad de su lucha. Sólo nos animó, aún reconociendo la diversidad de procedencias de cada uno el mejor espíritu de servicio al Movimiento Obrero, por encima de cualquier otra consideración.

Cuando llegamos al punto final de nuestro acuerdo básico, queremos hacer llegar a todos los compañeros, a todos los que comparten la misma lucha y las mismas aspiraciones, el texto definitivo, en el que hemos logrado recoger y sintetizar cuanto llenó largas horas de trabajo y de discusión.

- 1.- El sistema capitalista genera y condiciona la lucha de clases. En un sistema socio-económico capitalista no hay posibilidad de armonizar los intereses de los dos bandos en pugna, situados en posiciones contrapuestas. Por ello, en defensa y reivindicación de intereses contrapuestos e irreconciliables, no pueden admitirse mas organizaciones sindicales que aquellas que partan de esta realidad. Es decir, los sindicatos horizontales, los sindicatos de clase. Repudiamos, por tanto, los llamados "sindicatos" actualmente existentes, legalmente, en la España capitalista en que estamos, fundamentalmente por no ser instrumentos idóneos para la lucha que los trabajadores necesitan desarrollar para la defensa y reivindicación de sus derechos.
- 2.- Los trabajadores españoles han de luchar, por tanto, por la conquista del derecho de Asociación Obrera, universalmente aceptado y que nadie puede -moralmente- negarles. Mientras los sectores patronales han conservado en todo momento sus organizaciones, sus posibilidades de reunión, de diálogo, y de acuerdo para la acción coordinada, los trabajadores españoles han estado y están sometidos a la dura disciplina de una legislación que prohíbe sus Asociaciones y que, además, les impone el encuadramiento en unos "sindicatos" estatales (cuyos dirigentes no han sido democrática y libremente elegidos por los trabajadores) que, para colmo, además, no les permiten defenderse eficazmente en la ininterrumpida lucha de clases, es decir, en la lucha justa que los trabajadores se ven obligados a desarrollar, para la defensa y reivindicación de sus derechos, en un sistema socio-económico capitalista.
- 3.- Los trabajadores, a lo largo de la Historia del Movimiento Obrero, han comprobado que su fuerza, su capacidad, procede principalmente de la unidad de clase. Sumando pobreza, esfuerzos, experiencia y organización han conquistado del sistema capitalista avances sociales que, aunque limitados y circunstanciales, parecían inalcanzables hace años. Pero, cuando la unidad se rompe, al igual que cuando faltan las bases elementales de libertad y de independencia, la acción de los trabajadores no es eficaz o no puede desarrollarse. De ahí la importancia fundamental, la tendencia indiscutible de la unidad, al igual que de la independencia y de la libertad del Movimiento Obrero.



► Anónimo. Manifestación por las libertades en la Escuela de Ingenieros de Barcelona. Año 1971. Fundación Largo Caballero.

La Organización Sindical de FET y de las JONS es la única reconocida con personalidad suficiente reconocida por el Estado, quien no admitirá la existencia de ninguna otra con fines análogos o similares, para hacer llegar hasta él las aspiraciones y necesidades que en el orden económico y social sean sentidas por los elementos productores de la Nación, y es, a su vez, el vehículo por el que llegan hasta éstos las directrices económicas de aquél.

Ley de 26 de enero de 1940 sobre Unidad Sindical, artículo 1º.



► Anónimo. Marcelino Camacho (a la derecha) en la cárcel junto a otro dos compañeros del sindicato CC.OO. Fundación 1º de Mayo.



► Anónimo. Pintada callejera reclamando libertad sindical. UGT. Fundación Largo Caballero.



► Anónimo. Paro de trabajadores en la Sociedad Española de Construcción. 28-10-1968. Fundación Largo Caballero.